



CARTA N° 256 /

CALAMA, 06 MAYO 2024

**SEÑORA
BARBARA CORTES
PRESENTE.-**

Estimada señora Bárbara:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 06 de abril del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002857, de la cual ha requerido lo siguiente:

“Estimados, en primer lugar saludarlo, y a su vez solicitar indicar nómina de personas jurídicas sin fines de lucro que se encuentren vigentes en la ciudad de Calama. Por su parte indicar también si existe en los registros de la municipalidad la siguiente agrupación con personalidad jurídica: estamento administrativo del Hospital de Calama u Organización de administrativos del Hospital de Calama. En caso de existir se solicita el número de registro. Acta de confirmación y reglamento”, al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por la señora Bárbara Cortes.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento y de acuerdo a lo informado por la Secretaría Municipal, me permito señalar lo siguiente:

Se hace presente que, respecto a las organizaciones sin fines de lucro constituidas bajo la Ley N°9.418, dicha información puede ser obtenida en las siguientes planillas que se adjuntan:



- Juntas de Vecinos
- Uniones Comunales
- Organizaciones Comunitarias Funciones

En lo que se refiere a las Organizaciones Sin Fines de Lucro constituidas conforme el Título XXXIII del Código Civil, tales como Corporaciones y Fundaciones, se informa la nómina de la que se encuentran registradas en la Secretaría Municipal, sin poder determinar cuales se encuentran vigentes, debido a que la Ley faculta a dichas Organizaciones a renovar sus directorios directamente ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, sin que necesariamente acompañen la copia de dicha actualización a la Secretaría Municipal.

En lo que respecta a las Comunidades y Asociaciones Indígenas, constituidas conforme a la Ley 19.253, se remite listado de las que se encuentran registradas en la Secretaría Municipal, no obstante quien lleva dicho registro, y puede indicar si se encuentran vigente es la CONADI.

Se informa que aparece registrada la organización Comunitaria Funcional denominada “**Administrativo HCC**” bajo el N° 808/2017 de fecha 22.09.2017. No existe Reglamento de la Organización sólo estatutos.

Se adjuntan los siguientes Antecedentes:

- Nómina de Organizaciones constituidas bajo Título XXXIII del Código Civil. (Corporaciones /ONG y Fundaciones).
- Nóminas de Comunidades y Asociaciones Indígenas.
- Copia de Acta Constitutiva de la Organización Comunitaria Funcional, “Administrativo HCC”
- Copia de Estatutos de la Organización Comunitaria Funcional “Administrativo HCC”.

Finalmente, se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, letra f) y 4 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en los documentos que se entregan se han tarjado los datos personales de contexto que se contienen.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,




DIANA VEAS RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DVR/JMO/COT/cot.

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Bárbara Cortes
- Secretaría Municipal
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo